



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.19 DE 2016**

“Por medio del cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2013- Modelo de liquidación de la matrícula y se establecen los valores pecuniarios”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.19 de 2013, se aprobó el modelo de liquidación de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Sucre, se establecieron los valores pecuniarios y se derogó el Acuerdo No.14 de 2003;

Que en el Artículo 8° del referido Acuerdo se estableció que los valores de los derechos pecuniarios se fijarán en porcentajes del salario mínimo mensual legal vigente;

Que el Ministerio de Educación Nacional le solicita a las Universidades establecer y dar a conocer los valores de los derechos pecuniarios antes del 15 de diciembre de cada vigencia fiscal;

Que la Universidad de Sucre, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2013, se ha visto obligada a expedir el acto administrativo por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios de cada vigencia, teniendo en cuenta una proyección del aumento del smmlv, debido a que generalmente el mismo es expedido por el Gobierno Nacional a finales del mes de diciembre de cada vigencia, y posteriormente, cuando se expide el Decreto del Gobierno que ordena el aumento del smmlv se modifica dicho acto administrativo y se ajustan los valores de los derechos pecuniarios al smmlv establecido para la respectiva vigencia;

Que por tal situación la Universidad no puede fijar los valores de los derechos pecuniarios antes del 15 de diciembre, y por tal razón, se hace necesario modificar la norma interna antes mencionada;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 7 de diciembre de 2016, al considerar pertinente la propuesta presentada;

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Modificar el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2013, el cual quedará, así:

ARTÍCULO 8°. Fijar los valores los derechos pecuniarios para los programas de pregrado y posgrados, con base en el índice de precios al consumidor con corte al mes de noviembre del año inmediatamente anterior, tomando como base los valores establecidos para la vigencia de 2016, así:

CONCEPTO	VALOR
Inscripción de pregrado	\$ 62.050
Certificado de notas de pregrado	\$ 6.900
Certificado de estudios de pregrado	\$ 3.450
Certificado de egresado de pregrado	\$ 3.450
Carné estudiantil de pregrado	\$ 10.350
Carné egresado de pregrado	\$ 10.350



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.19 DE 2016**

“Por medio del cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo No.19 de 2013- Modelo de liquidación de la matrícula y se establecen los valores pecuniarios”

Derecho de grado de pregrado	\$ 68.950
Duplicado del diploma de pregrado	\$172.400
Duplicado del acta de grado de pregrado	\$103.500
Habilitaciones de asignatura de pregrado	\$ 10.350
Supletorio de pregrado	\$ 6.900
Validación de asignatura de pregrado	\$ 68.950
Inscripción de posgrado	\$172.400
Certificado de notas de posgrado	\$ 20.700
Certificado o constancia de estudios de posgrado	\$ 20.700
Carné estudiantil de posgrado	\$ 20.350
Carné de egresado de posgrado	\$ 20.350
Derecho de grado de posgrado	\$344.800
Duplicado del diploma de posgrado	\$275.800
Duplicado del acta de grado de posgrado	\$206.900
Supletorio de posgrado	\$206.900
Prueba de suficiencia de asignatura de posgrado	\$275.800
Estudio de homologación de asignatura de posgrado	\$206.900

PARÁGRAFO. Facúltese al Rector para que mediante acto administrativo, y con base en la presente norma, fije los valores de los derechos pecuniarios, antes del 15 de diciembre de cada vigencia.

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2016

(Original firmado por)
RICARDO GUEVARA TAPIA
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria